



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

TELEFAX : (0343) 4872002
E-Mail : muni-villaurquiza@gamma.com.ar
LOS AROMOS S/N VILLA URQUIZA
C.P. 3113 Dpto. PARANA - ENTRE RIOS



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
MESA DE ENTREGA
- Biblioteca Pública Municipal -
Nº REGISTRO 131
ENTRO
Fecha 30-7-02
RECIBIDO POR: Susilda Piss

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

CAPITULO 1º

VIS FINANCIACION PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

ARTICULO 39 º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 48º del Código Tributario -Parte General-, establécense las siguientes normas complementarias para el pago de las deudas tributarias en cuotas mensuales:

- 1- El vencimiento de dichas cuotas deberá operarse cada 30 días.
- 2- Plazo general: para las deudas podrán otorgarse hasta 24 cuotas mensuales consecutivas iguales.
- 3- Cada cuota no podrá ser inferior a la suma de \$20.-
- 4- La falta de pago de dos cuotas provocará la mora automática del deudor produciendo la caducidad del plan acordado, y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total que se adeuda con más los recargos e intereses que correspondan, como así mismo las cuotas de la respectiva ejecución y /o trámites extra judiciales para el cobro.

- La cantidad de cuotas a otorgar podrá ser ampliada y será una facultad privativa del Presidente Municipal, quien analizará y evaluará la capacidad económica del deudor.-

ARTICULO 40º.- Conforme a lo establecido en el art. 25 del Código Tributario -Parte Especial- se establece que el interés a aplicar desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de presentación, será el 2 % mensual.

ARTICULO 41º.-

MULTAS- IMPORTES MÁXIMOS

ARTICULO 41º.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artic. 19º y concordantes de la Ley Orgánica de los Municipios Nº .3001 y sus modificaciones, se establece el importe máximo aplicable en concepto de multa por infracciones a las Ordenanzas, y otras normas municipales en el equivalente al valor de diez haberes mínimos del escalafón Municipal.-

Jorge E. Girard
VOCAL
JUNTA DE FOMENTO



Señalado J. Martínez
VOCAL
JUNTA DE FOMENTO

HUGO A. APPELHANS
PRESIDENTE